

MEDIDA DE CONSERVACIÓN 32-08 (1997)
Prohibición de la pesca dirigida a *Lepidonotothen squamifrons* en la División estadística 58.4.4
(Bancos de Ob y Lena)

| | |
|------------|--------|
| Especies | tramas |
| Área | 58.4.4 |
| Temporadas | todas |
| Artes | todos |

Queda prohibida la pesca dirigida a *Lepidonotothen squamifrons*, excepto con fines de investigación científica, en la División estadística 58.4.4 desde el 8 de noviembre de 1997 hasta que se haya llevado a cabo una prospección de biomasa del stock y sus resultados hayan sido notificados al Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces para su evaluación y hasta que la Comisión decida la reanudación de la pesquería sobre la base del asesoramiento prestado por el Comité Científico.